

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN REPRESENTADA POR EL L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA EMPRESA "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) Con fecha 04 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada No. **LS-008001-018-20**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ"**.

2) De conformidad con los oficios de invitación, el día 10 de diciembre del mismo año, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.

3) El día 15 de diciembre de 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas en licitación que se describen en el anexo único del presente contrato, mismo que pasa a formar parte integrante de este instrumento.

4) Que para la presente contratación, **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal números SSE/D-1783/2020; SSE/D-2251/2020; SSE/D-0601/2020; SSE/D-2247/2020; SSE/D-1999/2020; SSE/D-1855/2020; SSE/D-0599/2020; SSE/D-2283/2020; SSE/D-0284/2020; SSE/D-2236/2020; SSE/D-1341/2020; SSE/D-0425/2020; SSE/D-0497/2020; SSE/D-1884/2020; SSE/D-0724/2020; y SSE/D-02549/2020, y los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión números 211210040120000/001079CG/2020; 211210040550000/001704CG/2020; 211210080470000/001840CG/2020; 211210040220000/000574CG/2020; 211210150500000/000213CG/2020; 211110120010000/001825CG/2020; 211110020010000/000477CG/2020; 211110080010000/001824CG/2020; 211110080010000/001485CG/2020; 211110080010000/001754CG/2020; 211110070010000/001433CG/2020; 211110130010000/000443CG/2020; 211210030060000/001860CG/2020; 211210040380000/001678CG/2020; y 211110080010000/002010CG/2020, respectivamente.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 11, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.

I.2.- Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3.- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR".

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 12,389 de fecha 22 de junio de 1989, pasada ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Francisco Ramírez Govea, de la ciudad de Veracruz, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, de esa misma ciudad, bajo el número 566 del 07 de julio de 1989.

II.2.- Que su representante acredita su personalidad mediante el Instrumento Público número 32,870 de fecha 15 de enero del 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 16, Lic. Eduardo Panes Campillo, de la ciudad de Veracruz, Ver.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines No. 3121, Colonia Rafael Murillo Vidal, de esta ciudad, Código Postal 91017, con teléfonos: 8-14-79-70 - 8-14-79-72 y correo electrónico: ventasxal@sistemascontinuo.com.mx.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **SCO890622BT5**.

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6.- Que encuentra en Registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **2700**.

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la venta de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- “LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO

“EL PROVEEDOR” por virtud del presente, se obliga con **“LA SECRETARÍA”** a vender a precio fijo la totalidad de las partidas **4, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 64, 68, 72, 73, 79, 80, 81, 83, 87, 94, 97, 101, 103, 104, 117, 122, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 152, 153, 159, 160, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 172, 174, 177, 185, 186, 187, 190, 193, 195, 198, 199, 200, 206, 218, 225, 227, 228, 229, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 245, 250, 251, 253 y 255**, de la Licitación Simplificada señalada en el antecedente 1); cuyas cantidades, características y



especificaciones se describen en el **ANEXO UNO** de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- DEL MONTO Y FORMA DE PAGO

El Gobierno del Estado de Veracruz por conducto de "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" relacionadas en el **ANEXO DOS** pagará a "EL PROVEEDOR" un monto global de \$1'349,950.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a la total entrega de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que los pagos se efectuarán dentro de los 30 días naturales posteriores a las cantidades entregadas derivadas de los requerimientos que se efectúen y recibidos los CFDI's (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), debidamente requisitados para su trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la facturación electrónica a nombre de cada una de "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES", conforme a los datos fiscales señalados en el "ANEXO DOS", debiéndose entregar cada una de las facturas debidamente requisitadas en las áreas administrativas que para estos efectos se establecen en dicho anexo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

"EL PROVEEDOR" acepta que los pagos que se generen con motivo del presente contrato se efectúen, mediante transferencia electrónica bancaria a su cuenta número: [REDACTED] del Banco BANCOMER.

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA" no hará pago alguno por ningún otro concepto a "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE BIENES

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto de este contrato libre a bordo en el Almacén de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sito en el Kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, en Banderilla, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 12 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes debidamente empacados para el adecuado manejo y conservación de los mismos.

CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término mínimo de seis meses contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"** por conducto de las diversas áreas administrativas establecidas en el **"ANEXO DOS"** serán las administradoras y supervisoras del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, haciendo cada una de ellas las observaciones que estimen pertinentes, mismas que **"EL PROVEEDOR"** deberá de atender debidamente.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, eximiendo de ésta a **"LA SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA.- INTRANSFERIBILIDAD

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, como pena convencional **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando **"EL PROVEEDOR"** no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**.

DÉCIMA.- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** otorgará póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$134,995.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el

antecedente 1) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación

d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a "EL PROVEEDOR", prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e) La Institución Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión;

f) La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

g) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE LA PÓLIZA

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- ADHESIÓN

"EL PROVEEDOR" se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

DÉCIMA CUARTA.- PERSONALIDAD

“LAS PARTES” se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, “LAS PARTES” se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., el día 16 de diciembre del dos mil veinte.

POR “LA SECRETARÍA”


L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR “EL PROVEEDOR”


ING. VELINO FERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO UNO
DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA EMPRESA "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V." DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-018-20.

No. de Partida	Descripción	Cantidad
4	ACCESS POINT UBIQUITI AC LR AP UAP-AC-LR BLANCO ACCESS POINT INTERIOR UBIQUITI NETWORKS UNIFI AC LR AP UAP-AC-LR BLANCO. VELOCIDAD INALÁMBRICA: 1317 MBPS, MARCA UBIQUITI	5
12	ADAPTADOR DE MINI DISPLAYPORT A VGA PARA MAC MARCA APPLE, MARCA APPLE	5
13	ADAPTADOR DE RED NANO USB TP-LINK INALÁMBRICO TL-WN725N, MARCA TP-LINK	26
15	ADAPTADOR DE RED USB INALÁMBRICO TP-LINK TL-WN722N N150 4DBI, MARCA TP-LINK	20
17	ADAPTADOR E INYECTOR DE POE MARCA: UBIQUITI NETWORKS MODELO: POE-24-30W, MARCA UBIQUITI	3
19	ADAPTADOR HDMI A VGA MARCA MANHATTAN, MARCA MANHATTAN	31
20	ADAPTADOR MULTIPUERTO DE USB-C A AV DIGITAL APPLE APPLE USB-C DIGITAL AV MULTIPOINT ADAPTER, MARCA APPLE	5
21	ADAPTADOR O CABLE DE CORRIENTE PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO TRIPP LITE 006-003MARCA TRIPP-LITE	5
23	ADAPTADOR SATA/IDE PARA DISCOS DUROS 2.5"/3.5"/5.25", MARCA MANHATTAN	15
24	ADAPTADOR SATA/IDE PARA DISCOS DUROS 2.5"/3.5"/5.25" MANHATTAN . SKU: 179195, MARCA MANHATTAN	5
27	ADAPTADOR UNIDIRECCIONAL MANHATTAN DVI-I A VGA (M-H), MARCA MANHATTAN	4
28	ADAPTADOR USB 3.0 A VGA, MARCA STARTECH	7
45	CABLE DISPLAYPORT A HDMI M/M 1M, MARCA STARTECH	11
46	CABLE DISPLAYPORT A HDMI M/M 1M STARTECH DP2HDMM1MB DISPLAYPORT A HDMI DE 1M - COLOR NEGRO - ULTRA HD 4K, MARCA STARTECH	4
47	CABLE EXTENSION SVGA 1.8M M/H MONITOR PROYECTOR, MARCA MANHATTAN	2
48	CABLE EXTENSION SVGA 20M M/M MONITOR PROYECTOR MANHATTAN, MARCA MANHATTAN	1
49	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 1.8M, MARCA MANHATTAN	6
50	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 1.8M MANHATTAN 306119 HDMI MACHO - HDMI MACHO, 4K, 3D, 1.8 METROS, NEGRO, MARCA MANHATTAN	15
51	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 10M, MARCA MANHATTAN	5
52	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 15M, MARCA MANHATTAN	11
53	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 20M, MARCA MANHATTAN	7
54	CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD M/M 5M, MARCA MANHATTAN	12
57	CABLE MINI DISPLAYPORT A HDMI 4M, MARCA STARTECH	1
64	CABLE VGA COAXIAL DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN PARA MONITOR M/M 1.8M, MARCA TRIPP-LITE	10
68	CAMARA WEB CON MICRÓFONO RESOLUCIÓN 720P ACTECK WM20, MARCA ACTECK	15
72	CONTROL INALÁMBRICO DE DIAPOSITIVAS CON APUNTADEOR LASER Y NANO RECEPTOR BROBOTIX SKU: 497356 20 H 660 NM USB 2.0, MARCA BROBOTICH	4
73	CONTROL INALÁMBRICO DE DIAPOSITIVAS CON APUNTADEOR LASER Y NANO RECEPTOR LOGITECH APUNTADEOR LASER LOGITECH R800 CONEXIÓN NANO RECEPTOR USB, MARCA LOGITECH	14
79	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 1TB ADATA DISCO DURO PORTÁTIL ADATA DASHDRIVE DURABLE HD710 PRO 2.5" . USB 3.0, MARCA ADATA	23
80	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 2TB LACIE RUGGED LACIE RUGGED MINI 2.5" DISCO DURO EXTERNO LACIE RUGGED MINI 2.5", 2TB, USB 3.0, NARANJA/PLATA - PARA MAC/PC USB 3.0, MARCA ADATA	5
81	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 2TB ADATA HD710 PRO 2.5" SKU: AHD710P-2TU31-CBK, MARCA ADATA	29

83	DISCO DURO EXTERNO USB 3.1 2TB, A PRUEBA DE GOLPES, MARCA ADATA	39
87	DISCO DURO INTERNO 2.5" SATA WESTERN DIGITAL WD BLUE SKU: WD10SPZX 5400 (RPM) 1000 GB SERIAL ATA III SKU: WD10SPZX, MARCA WESTERN DIGITAL	1
94	DISCO DURO INTERNO ESTADO SOLIDO SSD PARA LAPTOP O COMPUTADORA DE ESCRITORIO ADATA 512 GB SATA III SU800, MARCA ADATA	14
97	DISCO DURO INTERNO ESTADO SOLIDO SSD PARA LAPTOP O COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA: KINGSTON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 120GB NÚMERO DE PARTE SKU: SA400S37/120G, MARCA KINGSTON	5
101	DOCKING STATION USB 3.0 DE 2 BAHÍAS SATA DE 2.5 O 3.5 PULGADAS PARA SSD O DISCO DURO BASE DE CONEXIÓN PARA UNIDADES DE DISCO, MARCA STARTECH	11
103	FUENTE DE PODER MARCA DEL EQUIPO VORAGO MODELO DEL EQUIPO PSU-101 500 W NUMERO DE PARTE DE LA FUENTE SKU: PSU-101, MARCA VORAGO	5
104	FUENTE DE PODER ACTECK EDGE R-500 ATX 500 WATTS, MARCA ACTECK	103
117	GABINETE PARA COMPUTADORA, COLOR NEGRO (CON FUENTE DE PODER) ACTECK AC-922753 IVO SLIM / MICRO ATX TAMAÑO DE GABINETE MT (MICRO TORRE), MARCA ACTECK	3
122	GABINETE PARA COMPUTADORA, COLOR NEGRO (SIN FUENTE DE PODER) GABINETE ACTECK LUMINO AC-05003 SLIM SLIM, MARCA ACTECK	3
141	KIT TECLADO Y MOUSE ENTRADA USB, MARCA LOGITECH	20
142	KIT TECLADO Y MOUSE ENTRADA USB DELL KM 117, 580-AFTI NEGRO, MARCA DELL	20
143	KIT TECLADO Y MOUSE ENTRADA USB LOGITECH MK120 USB ALAMBRICO 920-004428, MARCA LOGITECH	10
144	KIT TECLADO Y MOUSE ENTRADA USB MARCA LOGITECH MODELO MK200, MARCA LOGITECH	30
145	KIT TECLADO Y MOUSE ENTRADA USB MICROSOFT , MARCA MICROSOFT	4
147	KIT TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO NEGRO TECLA - ESPAÑOL - COMPATIBLE CON COMPUTADOR (WINDOWS), MARCA TECH-ZONE	23
148	KIT TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO NEGRO TECLA - ESPAÑOL - COMPATIBLE CON COMPUTADOR (WINDOWS) LOGITECH MK235 MODELO: 920-007901 S/N RADIO DE ALCANCE: 10 M COMPATIBLE CON: WINDOWS 7, WINDOWS 8, WINDOWS 10 O POSTERIOR, CHROME OS, LINUX KERNEL 2.6+, MARCA LOGITECH	10
150	MEMORIA MICRO SD 16GB, MARCA STYLOS	15
152	MEMORIA RAM PARA LAPTOP KINGSTON 2400 MHZ 8GB DDR 4 2400 MHZ DDR4 LATENCIA CAS 17, MARCA KINGSTON	10
153	MEMORIA RAM PARA LAPTOP DDR3 KINGSTON KVR16S11/8 8 GB 1600 MHZ SODIMM DDR3 CL11, MARCA KINGSTON	2
159	MEMORIA RAM PARA PC ADATA AD4S240038G17-S 8GB 2400MHZ DDR4 LATENCIA CAS: 17, MARCA ADATA	10
160	MEMORIA RAM PARA PC ADATA AD4U2666J4G19-S 4GB 2666MHZ DDR4 19, MARCA ADATA	4
163	MEMORIA RAM PARA PC DDR3 KINGSTON KVR16N11/8 8 GB 1600 MHZ DDR3, MARCA KINGSTON	12
164	MEMORIA RAM PARA PC DELL OPTIPLEX 7060 32 16GB DDR4, MARCA KINGSTON	45
167	MEMORIA USB 3.0 128GB KINGSTON DATATRAVELER 100 G3 128GB SKU: DT100G, 3/128GB, MARCA KINGSTON	15
168	MEMORIA USB 3.0 16GB KINGSTON DATATRAVELER 100 G3 16GB VELOCIDAD DE LECTURA: 40 MB/S VELOCIDAD DE ESCRITURA: 10 MB/S FLASH, MARCA KINGSTON	30
169	MEMORIA USB 3.0 16GB ADATA C008 RETRACTIL 16GB, MARCA ADATA	213
170	MEMORIA USB 3.0 32GB ADATA C008 RETRACTIL 32GB, MARCA ADATA	206
172	MEMORIA USB 3.0 32GB KINGSTON DATA TRAVELER 32 GB USB 3.0 . DT50/32GB, MARCA KINGSTON	25
174	MEMORIA USB 3.0 64GB KINGSTON DATA TRAVELER 64 GB USB 3.0 . DT50/64GB, MARCA KINGSTON	43
177	MONITOR 19.5" CONECTOR VGA, HDMI HP P204V, 5RD66AA#ABM 1600X900 LED, MARCA HP	203
185	MOTHERBOARD GIGABYTE H310M H ATX H310M ATX SOCKET 1151, MARCA GIGABYTE	4
186	MOTHERBOARD GIGABYTE H310M-H 2.0 LGA 1151 DDR4 MICRO ATX, MARCA GIGABYTE	10
187	MOTHERBOARD T. MADRE ASUS PRIME H310M-E R2.0, CHIPSET H310 NÚMERO DE PARTE CPU SOCKET: SOCKET 1151 PROCESADORES COMPATIBLES: INTEL CORE I7 / CORE I5 / CORE I3 / PENTIUM / CELERON 8VA GENERACIÓN MEMORIA COMPATIBLE: 2666/2400/2133 MHZ, MARCA GIGABYTE	80

190	MOUSE MARCA APPLE MAC MAGIC MOUSE 2 COLOR PLATA, MARCA APPLE	2
193	MOUSE USB ÓPTICO 3 BOTÓN CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO NEGRO MARCA LOGITECH MODELO M90, MARCA LOGITECH	45
195	MOUSEPAD CON DESCANSA MUÑECAS DE GEL, 20X24CM, GROSOR 4MM, NEGRO MANHATTAN SKU: 434362, MARCA MANHATTAN	5
198	NO BREAK SMARTBITT SBNB1000, MARCA SMARTBITT	5
199	NO BREAK CDP 10 CONTACTOS, PANTALLA LCD 20 MIN BATERIA BRAKE CDP R-SMART 1010, MARCA CDP	5
200	NO BREAK ISB SOLA BASIC MICRO SR 1600 VA, MARCA SOLA BASIC	23
206	NO BREAK TRIPPLITE OMNISMART700, MARCA TRIPP-LITE	3
218	QUEMADOR CD-DVD INTERNO PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO LITEON QUEMADOR LITEON, OEM, SERIAL ATA: DVD+RW 146 X 41.3 X 170 MM, MARCA LITE-ON	200
225	REGULADOR DE VOLTAJE KOBLENZ ER-2250 8 CONTACTOS VOLTAJE DE OPERACIÓN DE SALIDA (MIN) 108 V VOLTAJE DE OPERACIÓN DE SALIDA (MAX) 132 V, MARCA KOBLENZ	10
227	REGULADOR DE VOLTAJE KOBLENZ RS-1400-I 600W 1400VA 8 CONTACTOS, MARCA KOBLENZ	55
228	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLENZ MODELO DEL EQUIPO REGULADOR KOBLENZ ER-2550, 134J, 2000W, ENTRADA 90-145V, SALIDA 120V, 6 CONTACTOS, MARCA KOBLENZ	100
229	REGULADOR DE VOLTAJE VICA V2500, MARCA VICA	28
234	ROUTER TP-LINK AC1750 SKU: ARCHER C7, MARCA TP-LINK	2
235	ROUTER TP-LINK TL-WR840N, MARCA TP-LINK	10
236	SISTEMA DE AUDIO LOGITECH 2.1 LOGITECH Z313, MARCA LOGITECH	8
237	SOPORTE PROYECTOR A TECHO ARTICULADO MANHATTAN SKU: 461191 CAPACIDAD MÁXIMA DE PESO 20 KG, MARCA MANHATTAN	5
241	SWITCH TPLINK TL-SG1024 24 10/100/1000 MBPS, MARCA TP-LINK	3
242	SWITCH UBIQUITI UNIFI POE US-8-60W ADMINISTRABLE POE 802.3AF UBIQUITI US-8-150W, MARCA UBIQUITI	1
245	TARJETA DE RED PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO TP-LINK TG-3468, MARCA TP-LINK	5
250	TECLADO MARCA APPLE GENERACION DE EQUIPO MAGIC KEYBOARD CON TECLADO NUMÉRICO ESPAÑOL COLOR PLATA, MARCA APPLE	1
251	TECLADO MARCA APPLE MAGIC ESPAÑOL COLOR PLATA, MARCA APPLE	1
253	TECLADO PARA PC, ENTRADA USB MICROSOFT ANB-00004 NEGRO, MARCA MICROSOFT	33
255	UNIDAD SSD PARA COMPUTADORA DE ESCRITORIO ADATA XPG GAMMIX S11 PRO, PCIE 1TB M.2, MARCA ADATA	5

Leído el presente **ANEXO** del contrato y bien enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal lo ratifican y firman en la ciudad de Xalapa, Ver., el día 16 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA",

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DOS
DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE
CÓMPUTO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA EMPRESA "SISTEMAS
CONTINO, S.A. DE C.V." DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-008001-018-20.

DATOS FISCALES PARA EMISIÓN Y ENTREGA DE CFDI's

No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales		Correo Electrónico que Recibirá la Factura
		RFC	Domicilio Fiscal	
1	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SSP010130T45	LEANDRO VALLE ESQ. IGNACIO ZARAGOZA, ZONA CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VERACRUZ	OFICINA DE ADQUISICIONES
2	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SFP000520C28	AV. XALAPA N° 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES C.P. 91017 XALAPA, VERACRUZ	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SGO010520KP4	CALLE ENRÍQUEZ S/N, COL. CENTRO. C.P. 91000. XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OFICINA DE ADQUISICIONES
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	SDA000519680	AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN N° 33, COL. CENTRO C.P. 91000	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
5	OFICINA DE PROGRAMA DE GOBIERNO	OPG930312P35	ENRIQUEZ S/N ESQ LEANDRO VALLE, COL. CENTRO, C.P. 91000	ÁREA DE ALMACÉN
6	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CBE880730K13	AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COL. AGUACATAL	OFICINA DE ADQUISICIONES
7	EL COLEGIO DE VERACRUZ	CVE130528NY3	CARRILLO PUERTO NO. 26 COL. CENTRO C.P. 91000 XALAPA, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
8	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	SDI 770430 IV2	KM 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
9	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	IPE 670515 IZ5	CALLE ARCO VIAL SUR NUM. 730. COLONIA LOMAS VERDES, XALAPA VER. C.P. 91098	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
10	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	IVC8702119I5	FRANCISCO CANAL SIN NUMERO ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
11	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE	ITS000706TS9	KM. 6.5 CARRETERA POTRERO DEL LLANOTUXPAN S/N, XOYOTITLA, MPIO. DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ CP. 92730	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
12	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	UTC041109TU4	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 350, CARRETERA FEDERAL CUITLAHUAC-LA TINAJA, CONGREGACIÓN DOS CAMINOS C.P. 94910 CUITLÁHUAC VERACRUZ.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
13	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA	UTG061103QNA	PROLONGACIÓN DOCTOR MIGUEL PATIÑO S/N COLONIA CENTRO, C.P. 93556, GUTIÉRREZ ZAMORA, VER	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Leído el presente **ANEXO** del contrato y bien enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal lo ratifican y firman en la ciudad de Xalapa, Ver., el día 16 de diciembre del dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL